

CIRCULAR N° 052 DE 2021

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 17 DE DICIEMBRE DE 2021

PARA: SUBGERENTES Y ASESORES DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN

DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EL Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca en cumplimiento de la Ley de Transparencia 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, la cual tiene como objetivo regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Adicionalmente, dar acatamiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, en la cual se expiden los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Por lo anterior, se solicita a la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Subgerencia Técnica, la Oficina Asesora Jurídica y responsables de área enviar a al correo institucional anieto@fonddecun.gov.co, la información requerida en la matriz ITA, y así proceder actualizar la información en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública de la página web de la entidad.

Cordialmente,


ALEJANDRA NIETO NAVAS
Profesional Especializado de Planeación